



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00907576- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, que autoriza a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (hoy Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización) a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 8 y Acta Paritaria N° 40 (Concurso Interno), y el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. HCS N° 7/12 según corresponda; y las Resoluciones RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC, en las cuales se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los tribunales evaluadores y se designan a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad; y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en la Dirección de Deportes, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC;

Que por RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC en su Art. 3° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la BIMO (por aplicación del Acta N° 50), cuyas Actas N° 1 y N° 2 obran en el expediente EX-00285306-UNC-ME#SAE;

Que fue designado como veedor gremial el Od. Alfredo Adib, Leg. 41.710;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para desempeñar funciones como Jefe de Supervisión Contable, Subjefe de División, en la Dirección de Deportes, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para desempeñar funciones como Jefe de Supervisión Contable, Subjefe de División, en la Dirección de Deportes, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior y del Acta N° 50 de la Paritaria Local a:

Titular: Cassani Fernando, Leg. 30.034	Por la Autoridad de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC
Suplente: Grassetti Viviana Leg. 27.913	
Titular: Di Marco Jorge Leg. 30.049	Por el Personal Nodocente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC
Suplente: Heraldo Nicolea Leg.19.854	
Titular: Aveta, Amelia Leg. 27.934	Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local
Suplente: Cravero Patricia Leg. 39.100	

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza HCS 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de prueba de oposición, lo siguiente:

1. Poseer título de secundario completo.
2. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.
3. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.

4. Poseer conocimientos de contrataciones de bienes y servicios.
5. Poseer conocimiento de la Ordenanza del H.C.S 7/2012 Reglamento de Concursos Nodocentes.
6. Poseer conocimiento y manejo de los Sistemas Operativos PILAGA, GDE, SANAVIRON y DIAGUITAS.

Temario:

Resolución HCS N° 1390/2010 y anexo Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Resolución HCS 683/2017 el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E).

Resolución H.C.S. N° 208/2019 Ley Micaela.

Ordenanza N° 10/2012 del Honorable Consejo Superior sobre el Régimen de Obra Pública. Resolución SPGI N° 159/2012. Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional.

Resolución Rectoral 505/2020 sobre adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento. Decreto N° 1023/2021 sobre régimen general, contrataciones públicas electrónicas, contrataciones de bienes y servicios, obras públicas, disposiciones finales y transitorias.

Reglamento Decreto N° 1030/2016 sobre régimen de contrataciones de la administración nacional.

Disposición N° 62 E-2016.

Resolución Rectoral, RR-2024-1816-E-UNC-REC: Manual de Estilo, denominado "Escribir textos administrativos en la UNC con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro".

ARTÍCULO 5°: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles desde el 21 de noviembre de 2024 (21/11/2024) hasta el 28 de noviembre de 2024 (28/11/2024), al correo electrónico: mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar, en el horario de 09.00 a 14.00 horas. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera:

Formulario de inscripción (Anexo III 7/2012) y CV abreviado ordenado de la siguiente manera: antigüedad (certificación laboral), nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, calificaciones (en caso de tener) y participación institucional. El formulario de inscripción (anexo III) y el CV deben estar firmado por el/la postulante al concurso.

Copia del Documento de Identidad (frente y dorso).

La Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en

formato PDF escaneado, los originales de la documentación presentada deben traerse el día de la prueba de oposición y entrevista y estarán a disposición de los miembros del jurado. Solo se admitirá la documentación presentada en la fecha de inscripción, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de la misma.

ARTÍCULO 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7°: Citar a los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 29 de noviembre de 2024 a las 10.00 h en la sala de reuniones de la Secretaría.

ARTÍCULO 8°: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 29 de noviembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 9: Establecer la constitución del Jurado el día viernes 27 de diciembre a las 10.00 h, y a las 11.00 h del mismo día la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10°: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29° Ord. HCS N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 11.00 h, y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, en el apartado e).

ARTÍCULO 11°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012).

ARTÍCULO 12°: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del HCS N°7/2012.

ARTÍCULO 13°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la Secretaría en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

eb

